

28 de abril de 2020
DMR-OF-DAI-57-2020

Señor
Manuel Ventura Robles
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asunto: Seguimiento a oficios de solicitud de información del Oficial de Simplificación de Trámites (OST) y Comisión de Mejora Regulatoria Institucional (CMRi) y actualización en Sistema Trámites Costa Rica.

Estimado señor Ministro:

En seguimiento al oficio enviado a su representada en el mes de diciembre del año anterior y cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N° 8220 y su reforma, me permito solicitarle la confirmación o en el caso de algún cambio en el nombramiento del Oficial de Simplificación de Trámites de su representada, así como la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional.

Dichos nombramientos se regulan en el artículo 11 de la citada Ley N° 8220 y los artículos 14, 15 y 23 de su reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37045 MP-MEIC y sus reformas.

En este sentido, el artículo 14 del Decreto Ejecutivo supra citado, para el caso del nombramiento de los Oficiales de Simplificación de la Administración Descentralizada, indica en lo que interesa lo siguiente:

"...En el caso de la Administración Descentralizada se deberán nombrar al Gerente, Subgerente o Directores Ejecutivos, y en las Municipalidades al Alcalde o Vice Alcalde según corresponda.

Estos nombramientos se comunicarán al Ministro (a) del MEIC, a efecto de que la Dirección de Mejora Regulatoria de dicho ministerio coordine las acciones encomendadas en este reglamento". (El subrayado no pertenece al original).

Respecto al nombramiento de la CMRi el artículo 23 de la regulación de cita señala:

"Artículo 23- Comisión de Mejora Regulatoria Institucional. Todas los órganos y las entidades contemplados en el artículo 1 de la Ley N° 8220 deberán nombrar una Comisión de Mejora Regulatoria Institucional, la cual coadyuvará en la elaboración y seguimiento del Plan de Mejora Regulatoria y las Cartas de Compromiso con la Ciudadanía, así como en mantener actualizado el Catálogo Nacional de Trámites.

Esta Comisión estará integrada por un representante de los siguientes Departamentos o Direcciones: Departamento Legal, Contraloría de Servicios u Oficina de Información al

Ciudadano, Planificación Institucional y el Oficial de Simplificación de Trámites; y otros que el Jerarca considere pertinentes relacionados con el trámite, una vez seleccionados los trámites que se incluyan en el Plan de Mejora Regulatoria. Sin embargo, las instituciones podrían aplicar algunas pautas generales en torno a la operatividad de esta Comisión, con el fin de optar por la modernización de la gestión administrativa y por una mejora sustancial, que conlleve la simplificación de trámites, procesos y procedimientos.

Estos nombramientos se comunicarán al Ministro del MEIC, a efecto de que la Dirección de Mejora Regulatoria de dicho ministerio coordine las acciones encomendadas en este reglamento.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré dichas designaciones, además de los contactos de correo electrónico y números telefónicos con el objetivo de actualizar nuestra base de datos y de cumplir con las disposiciones regulatorias antes señaladas, además de su reajuste por parte del Administrador Institucional en el sitio web <http://www.tramitescr.meic.go.cr> del Sistema Trámites Costa Rica, con el fin de que los ciudadanos puedan contar con la información actualizada.

Agradecemos enviar su respuesta al correo de seguimiento para este caso: infotramites@meic.go.cr

Saludos cordiales,

Mónica Cascante
Jefe
Apoyo Institucional

Elaborado y digitado por: AZF
VB° MCO